

MEMORANDO

Bogotá, D. C., junio de 2026

DE: **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**
Alcaldesa Local de La Candelaria.

PARA: **ZELENIA DE JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ**
Contratista FDLC.

ELIANA ROSA ROMERO STEVENSON
Contratista FDLC.

GINNETH MELISSA RUIZ SEGURA
Contratista FDLC.

JOHN JAIRO CHITIVA MENDEZ
Contratista FDLC.

MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA
Contratista FDLC.

CARLOS CASTELLANOS GUZMÁN
Contratista FDLC.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE **FDLC-SAMC-004-2026**

Cordial saludo, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Menor Cuantía No. **FDLC-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, ORIENTADOS A LA MEMORIA, REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA PAZ, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA** así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
ZELENIA DE JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ ELIANA ROSA ROMERO STEVENSON

GINNETH MELISSA RUIZ SEGURA
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
JOHN JAIRO CHITIVA MENDEZ
EVALUACIÓN FINANCIERA
MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA CARLOS CASTELLANOS GUZMÁN

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas durante todo el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.
- Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación. d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho a la Ordenadora del Gasto. e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley

Es importante resaltar, que los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Zelenia Herrera R / Abogada contratista FDLC 

Revisó y aprobó: Vivian Prieto Trujillo/ Profesional Especializado Despacho FDLC 

